DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 9 8 7 LITUECHE, 31 de Diciembre de 2013.

ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación año 2013.
- Que, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos de propiedad Municipal de diferentes característica sean de marcas o capacidad.
- El Departamento de Educación, en su Dotación de Personal, no tiene el cargo ni personal con conocimiento técnico, profesional de mecánica, que pueda desarrollar la función de mantención o reparación de los vehículos.
- La necesidad de contratar un Contrato de Suministro de Servicios de Reparaciones menores para Vehículos pertenecientes al Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de realizar dicha Contratación para el buen funcionamiento de los Vehículos pertenecientes al Departamento de Educación.
- La disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.702 de fecha 22 de Agosto de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación para la Contratación de los Suministro de Mantención de Vehículos Municipales, Área Educación.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal con el ID 5124-39-L113.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Apertura, Evaluación e Informe de la Comisión.
- Lo señalado en el punto SEXTO del Contrato Aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2153 de fecha 18/10/2013. Señalando que el contrato podrá prorrogarse por un año más, no pudiendo exceder el 31/12/2014.

DECRETO:

Spalle

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Suministro de "Mantención de Vehículos Municipales, Área Educación, de la Comuna de Litueche, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.361.592-0 y Don Néstor Figueroa Lisboa, R.U.T.: 10.022.653-7.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto vigente, año 2014 del Área Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVI

MARIA S. OLMEDO PIZARRO Secretario Municipal

RAE/MOP/RIDD/gve



ANEXO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION DE VEHICULOS MUNICIPALES, AREA EDUCACION, DE LA COMUNA DE LITUECHE

En Litueche, a Treinta días del mes de Diciembre del año dos mil trece, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Néstor Figueroa Lisboa, R.U.T.: 10.022.653-7, domiciliado comercialmente en Cardenal Caro Nº 596, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Suministro de Mantención de Vehículos Municipales, Área Educación:

- PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con **Don Néstor Figueroa Lisboa**, R.U.T.: 10.022.653-7, el suministro para la Mantención de Vehículos Municipales, Área Educación, según la detalle especificado en la oferta.
- SEGUNDO: **Don Nestor Figueroa Lisboa**, se obliga a entregar los productos solicitados por orden de compra emanada del Departamento de Educación, entregando la correspondiente guía de despacho y a mantener los precios vigentes, ofertados en proceso de licitación consignada con el Nº 5124-39-L113
- TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche, a través del Depto. de Educación, se obliga a emitir la Ordenes de Compra a través del portal Chilecompra, indicando en cada una de ellas, fecha y producto requerido de acuerdo a la oferta presentada.
- CUARTO: Don Néstor Figueroa Lisboa, R.U.T.: 10.022.653-7, deberá facturar en forma mensual, dentro de los 5 primeros días, a nombre de I. Municipalidad de Litueche, agregando las Órdenes de compra recepcionadas en el período respectivo.
- QUINTO :Los trabajos solicitados serán solicitados mediante Orden de Compra Electrónica, deberán ser dispuestas dentro de las 24 horas siguientes en donde especifique la Orden de Compra correspondiente.
- SEXTO: El presente Anexo de contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término el 01 de Enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del año 2014, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.
- SEPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar los trabajos realizados, dentro de la primera quincena del mes en que se recepcione la factura correspondiente.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



Ilustre Municipalidad de Litueche Depto de Educación

- NOVENO: Dejase establecido que podrá ponérsele término al presente contrato se establece que el prestador del servicio no cumpla con las cláusulas establecidas en el presente contrato y las contempladas en la licitación del Suministro de Mantención de Vehículos Municipales, Área Educación.
- DECIMO: La personería juridica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de Diciembre del año 2012.
- DECIMOPRIMERO: El presente contrato de suministro se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.
- DECIMOSEGUNDO: Incorpórese al presente contrato todas los procesos administrativos ejecutados en el Portal de mercadopublico.cl, con motivo de licitación de Suministro de Mantención de Vehículos Municipales, Área Educación, registrado con el N° 5124-39-L113.

DECIMOTERCERO: Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,

NESTOR FIGUEROA LISBOA

R.U.T.: 10.022.653-7

XE ACUNA ECHEVERRIA

MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal